RESOLUCIÓN Nº 16/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, Nº 01/2020, ID Nº 373.912, RUBRO 270, "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS, PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",

Salto del Guairá, 23 de enero del 2020.

VISTO:

El pedido de autorización de llamados, presentado por el Director General de Administración y Finanzas, para llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional- Ad Referéndum, y

CONSIDERANDO:

La **Ley N° Nº 6469/2020** "**Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2020**", el **Decreto Reglamentario Nº 3264/2020** "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6469/2020".

Que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el último párrafo del Art. 12 establece: "*Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado*".

Que la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Nº 5695/2019, en su Art. 13 establece: *"Cuando las Unidades Operativas de Contrataciones requieran la realización de un procedimiento de contrataciones, antes de contar con el Programa Anual de Contrataciones aprobado de conformidad a la Ley y su reglamento, podrán incorporar al Sistema de Información de Contratciones Públicas un Programa Prioritario de Contrataciones, aprobado por la autoridad competente de la convocante".*

Que la presente autorización responde a la necesidad de la Institución de optimizar la utilización de los fondos presupuestarios disponibles en el año fiscal en curso, en consonancia con las realidades y necesidades inmediatas de las actividades académicas, llevadas adelante por esta Institución Pública.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector":.. **Inc. e) Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., inc. l) Disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**, **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR el pliego de bases y condiciones y demás documentaciones correspondiente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020, ID Nº 373.912, RUBRO 270, "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS, PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**.

Art. 2do. AUTORIZAR a la Unidad de Contrataciones, a realizar el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020, ID Nº 373.912, RUBRO 270, "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS, PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM,** de conformidad a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución DNCP Nº 5695/19, conforme al siguiente cuadro:

...///...

RESOLUCIÓN Nº 16/2020

Nº	Descripción del Llamado	Modalidad	ID Nº	Rubro	Monto
1	Servicio de Seguro Médico para Funcionarios Plurianual – Ad Referéndum	L.P.N	373.912	270	1.300.433.274

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Abg. Gladys D. González de Ruíz
Secretaria General Interina

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py